


DECRETO No. 030 FECHA: 27 DE ENERO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

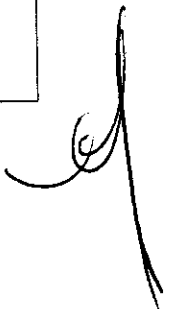
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2017”


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 Constitución Política, decreto 111 de 1996, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Sabaneta para su funcionamiento, inversión y gestión requiere un Plan Anual de Adquisiciones, que deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2017.
2. Que el decreto nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en su artículo 2.2.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones: *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.
3. Que así mismo el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. En este orden de ideas, el Plan Anual de Adquisiciones deberá actualizarse cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".
4. Que el plan anual de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser objeto de modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la ejecución del Plan de desarrollo y plan de acción del Municipio de Sabaneta para el año 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 030 FECHA: 27 DE ENERO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan anual de adquisiciones de: BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$119.842.263.004).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser modificado con la debida justificación.

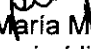
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en las páginas Web Institucional www.sabaneta.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal


 Proyectó: Rosa María Montoya M
 Asesora jurídica


 Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sabaneta, 27 de Enero de 2017

Doctor:
HÉCTOR DARÍO YEPES VEGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Certificación Plan Anual de Adquisiciones 2017

Cordial saludo.

El suscrito subdirector de Logística Institucional certifica que el valor del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017 es por **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$ 119.842'263.004)**

Atentamente,


RUBÉN DARÍO TAMAYO ACEVEDO
Subdirector de Logística Institucional

